F02 – ANEXO 1 – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN	FECHA	08/10/13

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Realizar una Interventoría técnica, administrativa, ambiental y de control de presupuesto para los siguientes:

Proyecto 1. Construcción de módulos nuevos y mejoramiento de instalaciones en el Centro de Atención Asomenores en Turbaco, Bolívar.

Proyecto 2. Construcción de un módulo integral nuevo denominado Pola III para ampliación de capacidad instalada en el Centro de Atención Carlos Lleras Restrepo.

2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Interventoría técnica, administrativa, ambiental y de control de presupuesto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

N/A

4. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Ley 400 de 1997
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Ley 915 de 2004
- Resolución 541 de 1994- Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- Decreto 4741 de 2005- Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

- Resolución 1511 de 2010- Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
- Capítulo VII, Art 82 al 85, Ley 1474 de 2011 Estatuto general anticorrupción
- Decreto 734 de 2012 Reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), está interesado en adelantar un proceso cuyo objeto es realizar la contratación de la "*Interventoría técnica, administrativa, ambiental y de control de presupuesto para la para:*

Proyecto 1. Construcción de módulos nuevos y mejoramiento de instalaciones en el Centro de Atención Asomenores en Turbaco, Bolívar.

Proyecto 2. Construcción de un módulo integral nuevo denominado Pola III para ampliación de capacidad instalada en el Centro de Atención Carlos Lleras Restrepo.

Lo anterior en virtud a que la creciente demanda de servicios de infraestructura del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

Dentro del cronograma de ejecución y bajo criterios de priorización definidos para el proyecto de inversión 0027066280000, en el periodo de 2011 a 2013 se desarrollaron a través del Contrato 525 de 2011 suscrito con FONADE los estudios técnicos y diseños de los proyectos, así como obtención de las licencias de construcción.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Proyecto 1. Construcción de módulos nuevos y mejoramiento de instalaciones en el Centro de Atención Asomenores en Turbaco, Bolívar. El Centro está ubicado en la Calle 15 N. 28 284 en el Municipio de Turbaco. Es un servicio institucional de asistencia social de ámbito regional, para dar cumplimiento a las medidas y sanciones del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Capacidad Instalada en Centro de Internamiento Preventivo	44 adolescentes
Capacidad Instalada en Centro de Atención Especializada	120 adolescentes
Nueva capacidad instalada a través del este proyecto	60 adolescentes

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co





Figura 1. Imágenes exteriores del Centro.



Figura 2. Imagen general del proyecto. Esta imagen es representativa de la volumetría del proyecto.

Se trata de un módulo integral de tres pisos que cuenta con alojamientos, servicios complementarios, servicios de educación y recreación. Áreas libres, zonas verdes, recreación y deporte.

Área construida actual: 3.686 m^2
Área a desarrollar en el presente proyecto: 2.653 m^2

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

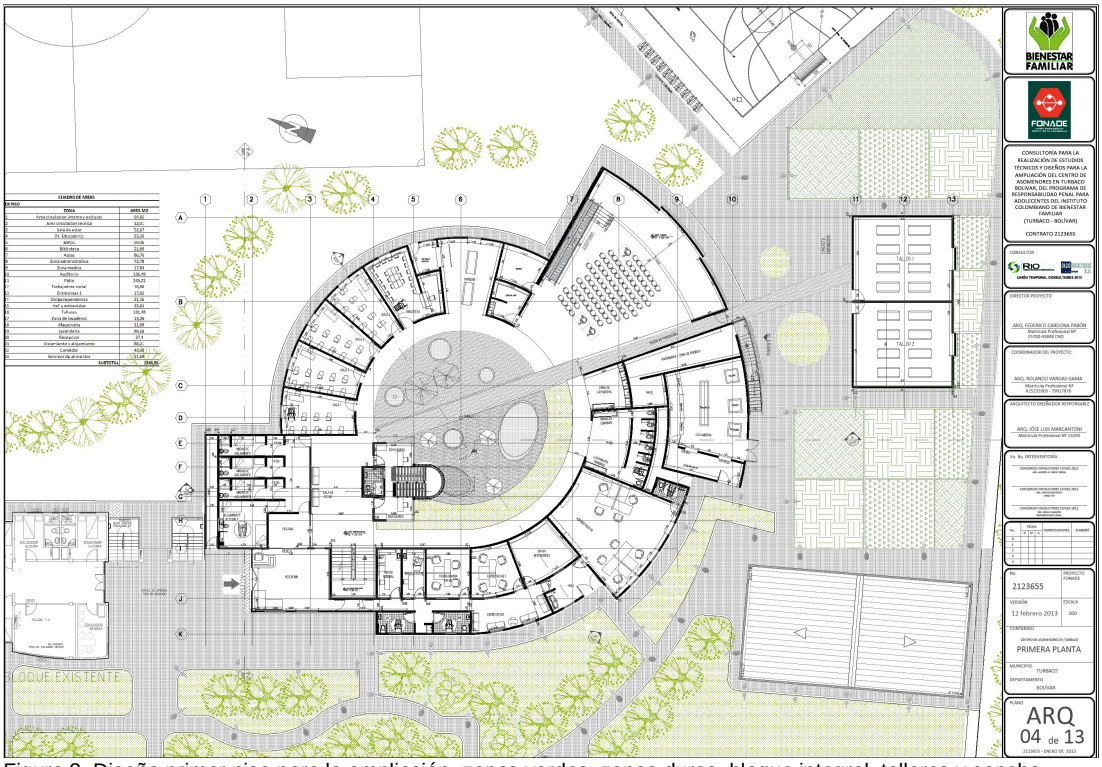


Figura 3. Diseño primer piso para la ampliación, zonas verdes, zonas duras, bloque integral, talleres y cancha.

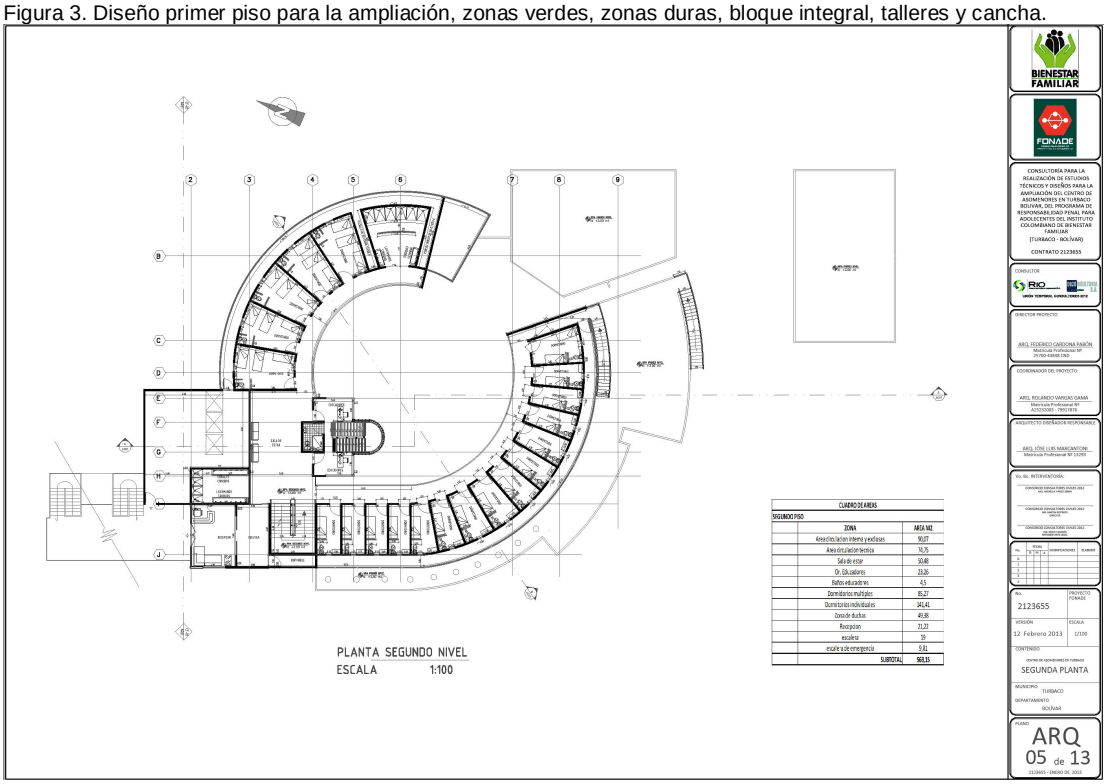


Figura 4. Segundo piso. Alojamientos y servicios.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

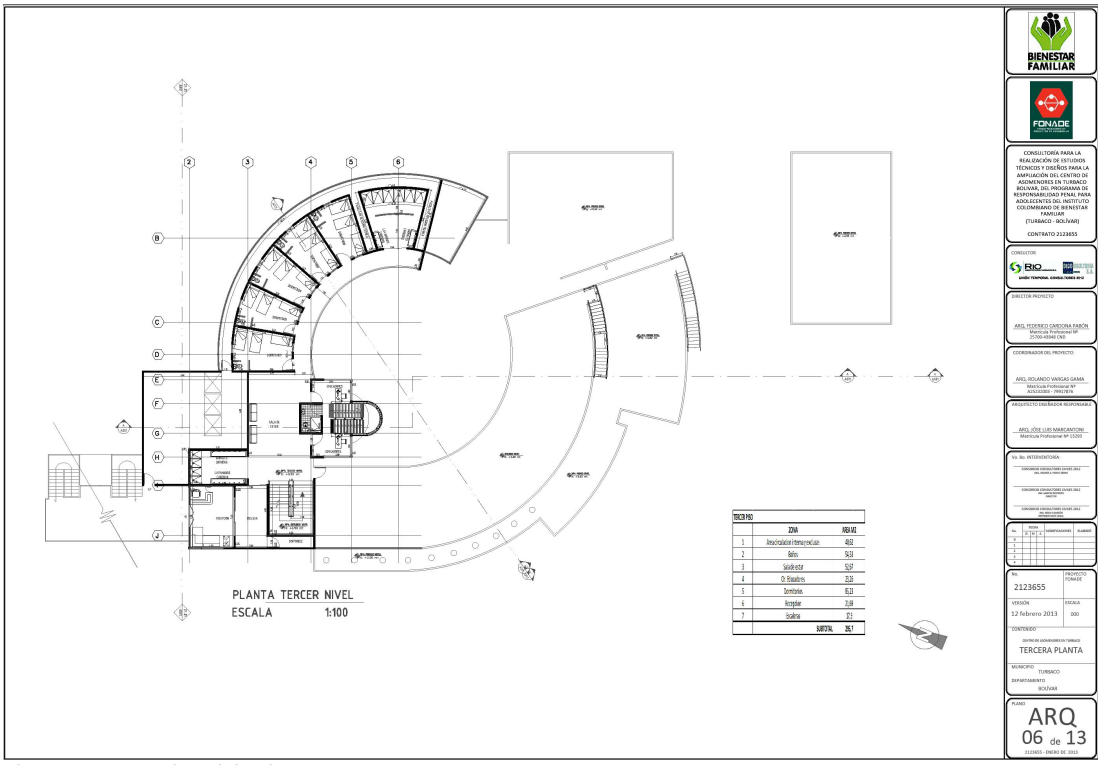


Figura 5. Tercer piso alojamientos.

Proyecto 2. Construcción de un módulo integral nuevo denominado Pola III para ampliación de capacidad instalada en el Centro de Atención Carlos Lleras Restrepo.

El Centro está ubicado en la Calle 65C No 94C-80 Barrio Robledo, Medellín. Es un servicio institucional de asistencia social de ámbito regional, para dar cumplimiento a las medidas y sanciones del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

El Centro de Atención Especializada Carlos Lleras Restrepo La Pola está desarrollado en un terreno suburbano de la ciudad de Medellín en zona de ladera. El Centro se ha desarrollado en dos etapas Pola I y Pola II.

Proyecto a desarrollar: El módulo integral de Pola III, para ampliación de capacidad instalada desarrolla servicios de alojamientos, formación y atención integral especializada. Por su ubicación y configuración auto contenida, será de operación autónoma respecto de Pola I y II.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

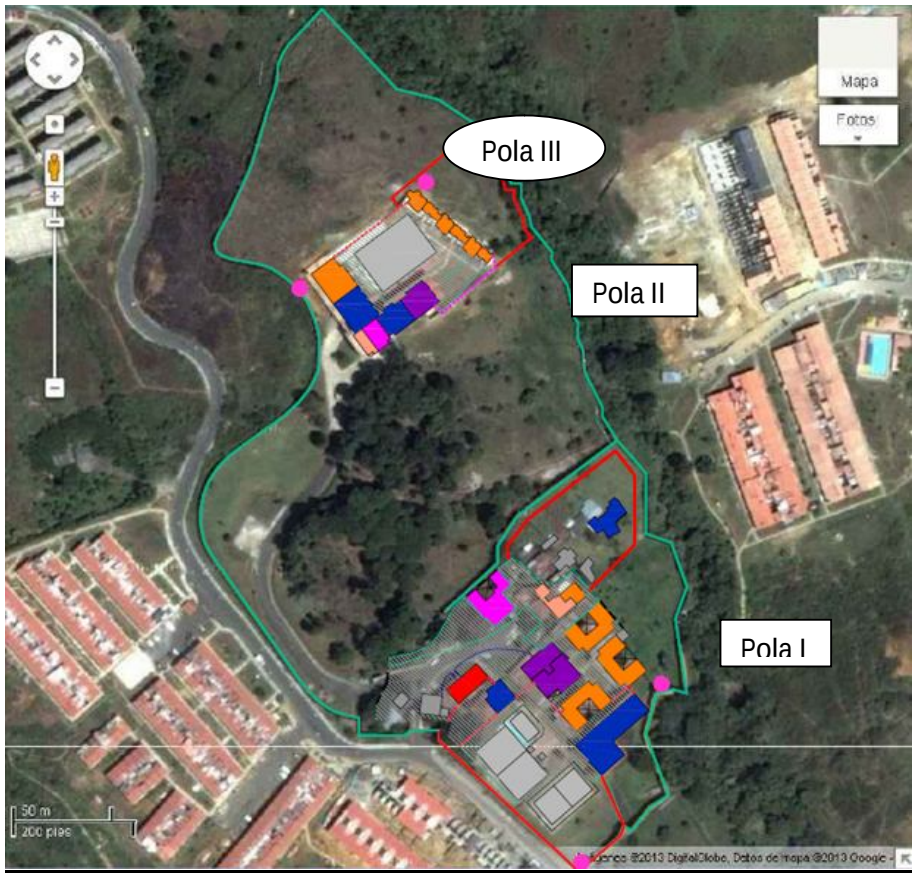


Figura 6: Localización general del proyecto:


EXTERIOR - PANORÁMICA


EXTERIOR - ACCESO

Figura 7: Imágenes exteriores del proyecto

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Figura 8: Imágenes interiores del proyecto

El proyecto incluye el desarrollo de un módulo integral de alojamientos y formación para ciento ochenta adolescentes, alojamientos individuales para diecisiete adolescentes, aulas, auditorio, administración, módulo de talleres, cancha.

Resumen de áreas construidas cubiertas:

Por servicios	Por pisos
Aulas y talleres: 256,37 m^2 Administración: 73 m^2 Admisión: 124,55 m^2 Acceso visitas: 47,81 m^2 Servicios de soporte: 140,54 m^2 Cocina: 144,26 m^2 Servicio de Salud: 283,80 m^2	Piso 1: 1.467,78 m^2 Piso 2: 1.394,50 m^2 Piso 3: 1.308,57 m^2 Área Total cubierta: 4.179,85 m^2

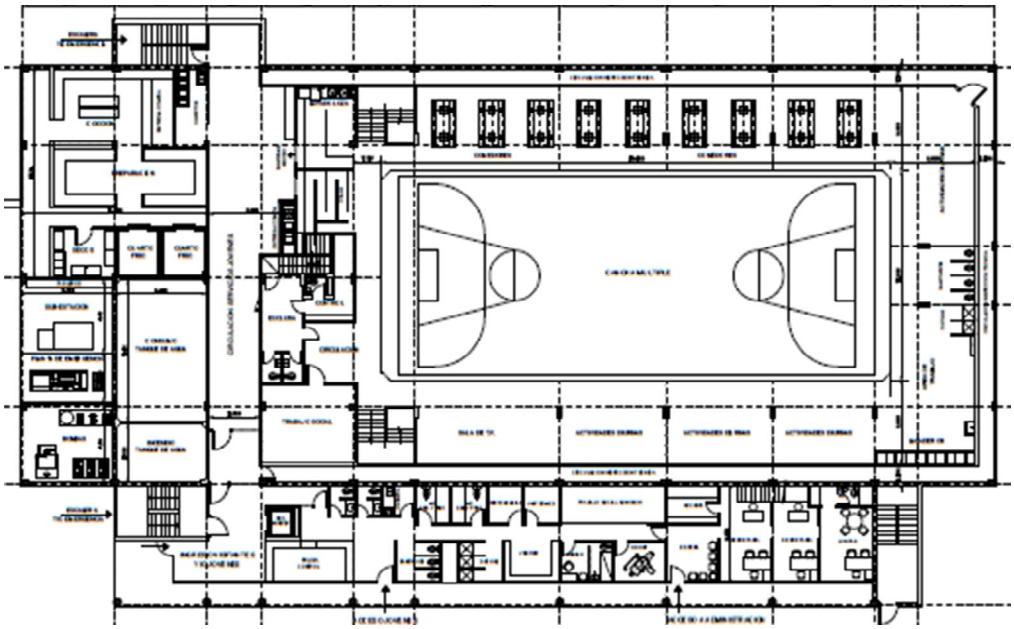


Figura 9. Planta primer piso

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

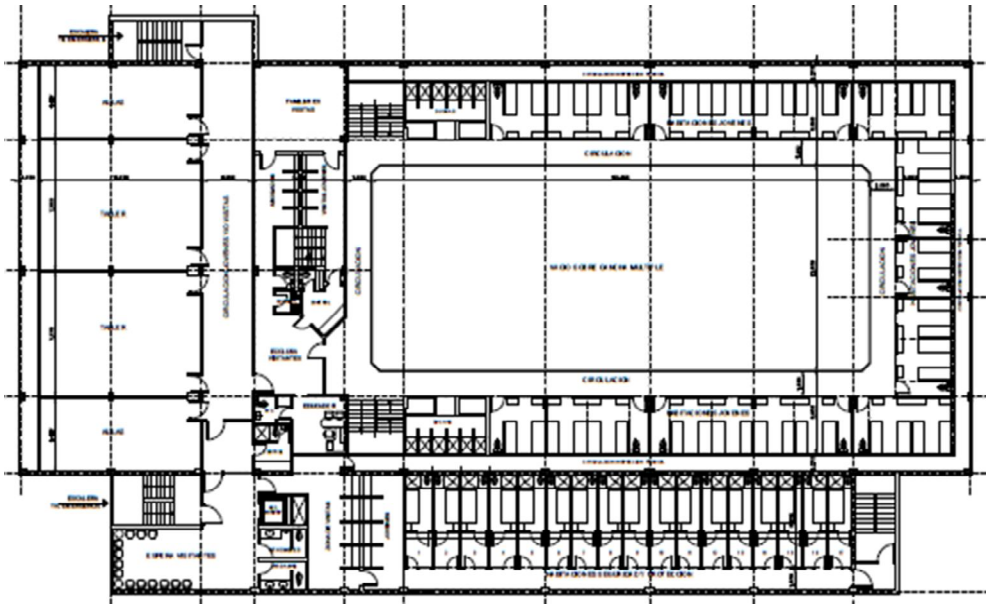


Figura 10. Planta de segundo piso

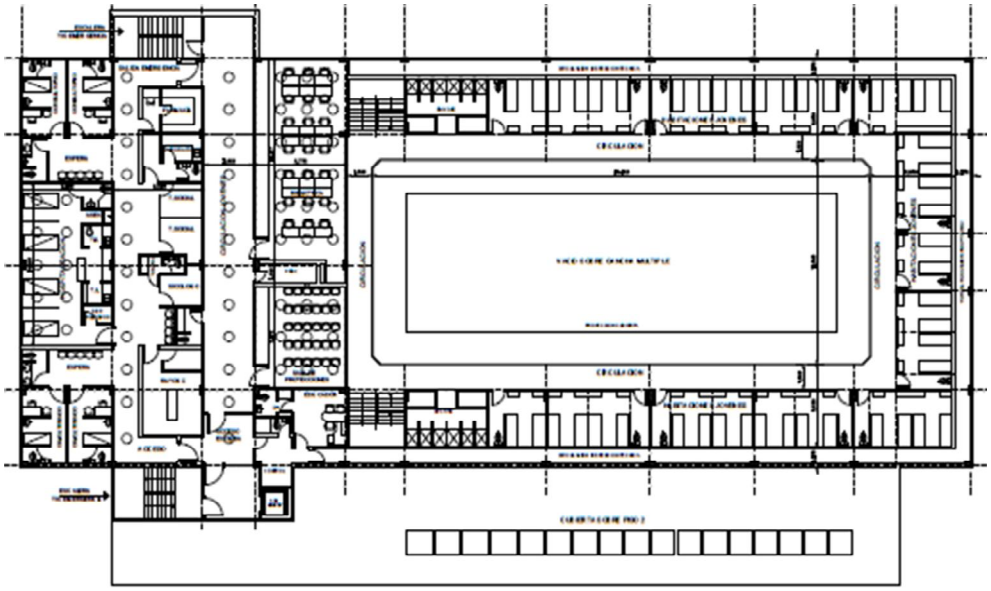


Figura11. Planta de tercer piso

Para mayor detalle de las especificaciones y del presupuesto para cada proyecto **Ver Anexos 1 y 2**.

Toda la información técnica y planimetría, cortes, fachadas, detalles constructivos y especificaciones técnicas estarán a disposición de los interesados en el proceso mediante una clave de seguridad que será asignada una vez presente la propuesta, por razones de seguridad y reserva de la información.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

6.1. Objetivo general.

El alcance de la interventoría es realizar el acompañamiento que ejerza el control y vigilancia de las acciones del contratista y el seguimiento técnico, administrativo, ambiental y de control de presupuesto del contrato de construcción del centro de atención especializada y de internamiento preventivo, centro transitorio y centro de servicios judiciales del Departamento del Antioquia y Bolivar

6.2. Objetivos Específicos.

- Revisar, analizar y realizar los ajustes que surjan de las especificaciones técnicas del proyecto.
- Realizar el Seguimiento, vigilancia y supervisión de todas las actividades administrativas a cargo de la interventoría.
- Realizar la Supervisión, vigilancia y seguimiento de todas las actividades legales, actividades financieras y presupuestales.
- Velar por el cumplimiento de toda estipulación contractual y de los planes operativos.
- Informar al ICBF de las dificultades en la operación, ajustes a los cronogramas, variaciones en los presupuestos, presentar recomendaciones técnicas.
- Proteger los intereses de las Entidades y salvaguardar su responsabilidad.
- Controlar, exigir, verificar y actualizar diseños arquitectónicos, estudios técnicos, presupuestos, velando por los intereses del ICBF.

6.3. Actividades de Carácter Técnico.

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el Manual de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF **(Ver Anexo 3)**, serán actividades de carácter técnico a cargo del interventor aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución de las obras, entre ellas:

- Exigir al contratista de obra el levantamiento del acta de vecindades.
- Exigir al contratista de obra la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos.
- Revisar y constatar que la identificación y características del inmueble entregado al contratista para el desarrollo de la obras concuerde con la información suministrada por el ICBF.
- Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
- Consignar por escrito, como memorias técnicas, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos. De presentarse atrasos en el cronograma, se determinarán responsabilidades y se aplicarán los índices según programa y no según ejecución de los trabajos.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

- Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para el ICBF o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y el ICBF. Así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o de las obras en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
- Verificar que la implantación del proyecto realizada por el contratista sea la correcta.
- Revisar, aprobar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, presentados por el constructor, antes de la liquidación del contrato.
- Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.
- Realizar quincenalmente el registro fotográfico (Marcar cada fotografía con el nombre del lugar, fecha y hora donde fueron tomadas y no excederse en tamaños que puedan generar peso en disco y mucho más en correos y publicaciones Web. Un tamaño máximo recomendado es (1280x960).) y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- Exigir al contratista de obra los frentes de trabajo necesarios para el cumplimiento del cronograma de obra.
- Pactar con el contratista los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El interventor deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas. Así mismo, deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato. No obstante lo anterior, los nuevos precios serán los que el ICBF apruebe.
- Conocer las normas técnicas obligatorias para la ejecución del contrato de obra, objeto de la interventoría.
- Llevar una bitácora, la cual se iniciará con verificación de planos, especificaciones y presupuestos, acta de iniciación, vecindad y entrega de inmueble al contratista, se registraran todas las actividades diarias, debe estar con el nombre y apellido claro y firma de la Interventoría y el representante de la firma constructora en la obra, se registraran sugerencias, ajustes específicos a los diseños, observaciones, visitas de asesores o especialistas y los demás hechos relevantes para el seguimiento de los proyectos.
- Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida del ICBF deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.

6.4. Prohibiciones de la Interventoria.

Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes, el ICBF se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre a situación de

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

conflicto de intereses que pueden afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la Interventoría o este incurso en alguna conducta contemplada en la Ley 734 del 2002.

A los Interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato o el aumento en valor de los presupuestos asignados al proyecto.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
- Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones
- Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla.
- Facilitar acceso indebido a la información del contrato.
- Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones
- Celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto establecer obligaciones a cargo del Instituto, salvo aquellas relacionadas directamente con la actividad de Interventoría y que no modifiquen, adicionen o prorroguen las obligaciones a cargo del ICBF.

6.5. Productos y contenidos mínimos de los mismos.

6.5.1. Productos esperados.

Presentar informes semanales y mensuales, de la ejecución de sus actividades, así:

Informe semanal: La interventoría hará entrega del informe de avance semanal de acuerdo con el formato entregado por el ICBF, el cual contendrá un registro fotográfico, porcentaje de avance de ejecución y valor de la inversión. **(Ver Anexo 4)**

Informe mensual: La interventoría presentará mensualmente al ICBF, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software). **(Ver Anexo 5)**

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el contratista y el ICBF.

La interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato de interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el interventor durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de obra suscritas.

Informe final: La interventoría entregará al ICBF, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la obra.
- Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.

6.5.2. Forma de entrega de los productos y contenido mínimo de los mismos.

El consultor entregará al ICBF en medio físico y magnético un original y una copia de todos los informes, estudios, memorias, planos y demás información correspondiente a cada una de las entregas programadas en el numeral anterior con el análisis de los resultados obtenidos, bitácoras y conclusiones de las actividades realizadas.

La información presentada debe ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC. A continuación se listan los elementos mínimos básicos que debe contener un informe:

- Portada que indique el contenido, al inicio del mismo.
- Introducción donde se establezca el alcance de la obra, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
- Tabla detallada de contenido o índice.
- Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
- Descripción de las obras realizadas.
- Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños.
- Descripción de la metodología de obra empleada.
- Descripción y análisis de las condiciones existentes.
- Para las especificaciones técnicas incluir el documento
- Para el presupuesto de obra, incluir el documento
- Protocolos de Procedimientos.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

- Memoria de cantidades de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos.
- Esquemas.
- Bibliografía.
- Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

6.6. Recurso Humano Requerido

El interventor debe conformar el equipo de trabajo incluyendo cada uno de los siguientes cargos:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia Específica		% de dedicación
				Como/ En:	No de proyectos	
1	Director de la Interventoría	Arquitecto y/o ingeniero civil	6 años	Director y/o coordinador de interventoría en proyectos de construcción y/o ampliación y/o adecuaciones	5 proyectos	60% del tiempo destinado para el desarrollo del contrato. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento y cuando se requiera.
2	Residente de obra de la Interventoría (Uno en Cada Proyecto)	Arquitecto y/o ingeniero civil	4 años	Residente de la interventoría en proyectos de construcción y/o ampliación y/o adecuaciones de edificaciones	3 proyectos	100% del tiempo destinado para el desarrollo del contrato. Se requiere 1 para cada una de las obras
2	Profesional de calidad (Uno en Cada Proyecto)	Profesional en administración de empresas, ingeniería o arquitectura especialista en calidad.	4 años	Especialista en calidad experiencia específica en construcción de edificaciones	3 proyectos	40% del tiempo destinado para el desarrollo del contrato. Se requiere 1 para cada una de las obras
2	Profesional de seguridad industrial (Uno en Cada Proyecto)	Profesional en administración de empresas, ingeniería o arquitectura sistemas de calidad o integral de salud ocupacional.	4 años	Elaboración e implementación de capacitaciones, planes y estrategias en salud ocupacional aplicadas a la construcción y/o ampliación y/o adecuaciones de edificaciones.	3 proyectos	20% del tiempo destinado para el desarrollo del contrato. Se requiere 1 para cada una de las obras
2	Ingeniero eléctrico (Uno en Cada Proyecto)	Ingeniero eléctrico ó electricista	4 años	Ingeniero eléctrico en proyectos de construcción y/o ampliación y/o adecuaciones de edificaciones.	3 proyectos	20% del tiempo destinado para el desarrollo del contrato. Se requiere 1 para cada una de las obras

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia Específica		% de dedicación
				Como/ En:	No de proyectos	
2	Ingeniero estructural (Uno en Cada Proyecto)	Ingeniero estructural ó ingeniero civil con especialidad en estructuras	4 años	Ingeniero estructural en proyectos de construcción y/o ampliación y/o adecuaciones de edificaciones.	4 proyectos	30% del tiempo destinado para el desarrollo del contrato. Se requiere 1 para cada una de las obras
2	Arquitecto (Uno en Cada Proyecto)	Arquitecto	4 años	Arquitecto en proyectos de construcción y/o ampliación y/o adecuaciones de edificaciones	3 proyectos	10% del tiempo destinado para el desarrollo del contrato como apoyo a ajuste a diseño, desarrollo de detalles constructivos y planos record. Se requiere 1 para cada una de las obras
2	Especialista ambiental (Uno en Cada Proyecto)	Ingeniero ambiental ó arquitecto o ingeniero civil con especialidad en ambiental	4 años	Ingeniero en proyectos de construcción y/o ampliación y/o adecuaciones de edificaciones	3 proyectos	20% del tiempo destinado para el desarrollo del contrato destinado para el desarrollo e implementación de plan de manejo ambiental. Se requiere 1 para cada una de las obras
1	Ingeniero de Costos y presupuestos	Administrador, financiero, arquitecto con especialidad en gerencia de obra	4 años	En Costos y presupuestos para la ejecución de proyectos de ingeniería o arquitectura.	3 proyectos	40% del tiempo destinado para el desarrollo del contrato.
1	Ing. Anexos Técnicos	Ingeniero eléctrico, ingeniero electrónico,	3 años	Proyectos de infraestructura con manejos de CCTV y seguridad.	3 proyectos	40% del tiempo destinado para el desarrollo del contrato.

6.7 Gestiones obligatorias

- Se realizará cada mes un comité operativo donde se hará una presentación formal del avance real del contrato por parte de la Interventoría de acuerdo a formato entregado por el ICBF, suscribiéndose un acta de los puntos tratados y de compromisos que deberán cumplirse en las fechas estipuladas. **(Ver Anexo 6)**
- Se realizarán cada semana en el sitio donde se adelanta el proyecto comités de obra en los que intervendrán: directores de obra, Interventoría y un representante de la Alcaldía y de la Gobernación de Antioquia y Bolivar. De la misma se suscribirá acta de los puntos tratados. Se deben programar comités en obra con la presencia de los directores tanto de obra como de Interventoría y serán de carácter obligatorio.
- Los requerimientos e inquietudes de las firmas contratistas deberán tener respuesta en un plazo no mayor de 24 horas.
- Es de carácter obligatorio presentar mensualmente el balance de los proyectos a cargo, con la debida sustentación de las mayores, menores y obras no previstas o adicionales. Para

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

estas últimas deben estar debidamente estudiados y aprobados los precios unitarios por parte de El ICBF.

- Es de carácter obligatorio la presentación de las memorias de cálculo mensualmente por parte de la Interventoría, debidamente visadas por los residentes de obra e Interventoría. No se acepta que se llegue a la liquidación sin estas memorias y que se demore este trámite por falta de diligencia del personal en obra y de los directores de obra e Interventoría.
- El trámite de la documentación debe ser inmediata para lo que se utilizará medios electrónicos si fuere del caso (Internet, correo electrónico, fax.)
- Es indispensable que la Interventoría cuente con medios como computadores, cámara digital, celular, teléfono, conexión Internet, que facilite la preparación de documentación y la comunicación en cualquier momento con El ICBF.
- Es obligatorio el reporte semanal (según formato) del avance detallado por capítulo de las obras, que se hará los días jueves vía Internet e-mail a la dirección electrónica que autorice el Director de Ingenieros para tal fin.
- El interventor deberá diligenciar los formatos de control del proyecto y de sistema de gestión de calidad establecidos y suministrados por el ICBF, al igual que presentaran los informes exigidos por la entidad.

7. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

Las obligaciones están orientadas bajo el lineamiento de la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para la Construcción, Adecuación y Mantenimiento de las Sedes Regionales, Centros Zonales y unidades aplicativas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a nivel nacional.

La Interventoría realizará todas las actividades que sean necesarias enfocadas a mediar, prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación a tiempo entre el ICBF, contratista e Interventoría para resolver inquietudes legales, administrativas, financieras y técnicas que se pudieren derivar de la ejecución de las obras.

Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del proyecto en calidad, tiempo y costos. En ningún momento las funciones de Interventoría se encausaran a la residencia y dirección de obra cuya responsabilidad será del contratista de obra. La Interventoría debe estar en capacidad de resolver oportunamente las inquietudes de orden técnico, financiero y administrativo informando al ICBF estos procedimientos.

Las obligaciones de la Interventoría son las que se describen a continuación. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor contrae, entre otras, las siguientes:

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

7.1. Obligaciones Específicas.

7.1.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el numeral 6 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR) del presente documento.

7.1.2. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para las adecuaciones de la Regional Antioquia y Bolivar.

7.1.3. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional.

7.1.4. Verificar y asegurar que el personal del contratista, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

7.1.5. Consultar con la oficina jurídica del ICBF las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

7.1.6. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de obra de las obligaciones contractuales.

7.1.7. Realizar con el contratista de obra por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

7.1.8. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

7.1.9. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final.

7.1.10. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.

7.1.11. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del ICBF relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.

7.1.12. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.

7.1.13. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.

7.1.14. Analizar el avance de los trabajos con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y subplazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a ICBF la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

7.1.15. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al ICBF y, de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.

7.1.16. Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

7.1.17. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del ICBF, un resumen de la vigencia del contrato y las pólizas del contratista que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto de los contrato.

7.1.18. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del ICBF, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.

7.1.19. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del proyecto.

7.1.20. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el ICBF, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.

7.1.21. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Dará traslado al ICBF, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.

7.1.22. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra del ICBF alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida la solicitud de convocatoria de tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra o de interventoría.

7.1.23. Se realizarán cada mes en el ICBF comités operativos donde se hará una presentación formal del avance real del contrato por parte de la Interventoría de acuerdo a formato entregado por el ICBF, suscribiéndose un acta de los puntos tratados y de compromisos que deberán cumplirse en las fechas estipuladas.

7.1.24. Se realizarán cada semana en el sitio donde se adelanta el proyecto comités de obra en los que intervendrán: directores de obra, Interventoría y un representante del Centro Zonal o Regionales. De la misma se suscribirá acta de los puntos tratados. Se deben programar comités en obra con la presencia de los directores tanto de obra como de Interventoría y serán de carácter obligatorio.

7.1.25. Es de carácter obligatorio presentar mensualmente el balance del proyecto, “Informe mensual de Interventoría” con la debida sustentación de las mayores, menores y obras no previstas o adicionales. Para estas últimas deben estar debidamente estudiados y aprobados los precios unitarios por parte de El ICBF.

7.1.26. Es de carácter obligatorio la presentación de las memorias de cálculo mensualmente por parte de la Interventoría, debidamente visadas por los residentes de obra e Interventoría. No se acepta que se llegue a la liquidación sin estas memorias y que se demore este trámite por falta de diligencia del personal en obra y de los directores de obra e Interventoría.

7.1.27. El trámite de la documentación debe ser inmediata para lo que se utilizará medios electrónicos si fuere del caso (Internet, correo electrónico, fax...)

7.1.28. Es indispensable que la Interventoría cuente con medios como computadores, cámara digital, celular, teléfono, conexión Internet, que facilite la preparación de documentación y la comunicación en cualquier momento con El ICBF.

7.1.29. Es obligatorio el reporte semanal de acuerdo con el formato “Informe semanal de Interventoría” del avance detallado por capítulo de las obras, que se hará los días jueves

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

vía Internet e-mail a las direcciones a la dirección electrónica que autorice el Director de Ingenieros para tal fin.

7.1.30. El interventor deberá diligenciar los formatos de control del proyecto y de sistema de gestión de calidad establecidos y suministrados por el ICBF, al igual que presentaran los informes exigidos por la entidad.

7.1.31. Velar por el cumplimiento de las obligaciones referentes al sistema de gestión de calidad que se establecen en el contrato.

7.1.32. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida del ICBF deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.

7.1.33. Contar con profesionales especialistas en finanzas, quienes tendrá la labor de llevar minuciosamente el control de los recursos del proyecto, el flujo de caja actual y proyectado, el control de excedentes financieros, el control del manejo del anticipo y demás actividades que exija el ICBF.

7.1.34. Contar con profesionales especialistas en control de presupuesto y programación, quienes tendrán la labor de llevar minuciosamente el control del presupuesto y la programación de la ejecución de las diferentes actividades contenidas en el contrato de construcción y las demás actividades que exija el ICBF.

7.2. Obligaciones generales.

7.2.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

7.2.2. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.

7.2.3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.

7.2.4. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.

7.2.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.

7.2.6. Mantener los precios presentados en la oferta o resultantes de la Subasta Inversa (dependiendo de la modalidad de selección), durante el tiempo de la ejecución del contrato.

7.2.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.

7.2.8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

7.2.9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

7.2.10. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

7.3. Obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Calidad del ICBF

Para el eje de seguridad y salud ocupacional:

7.3.1. Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo.

7.3.2. Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.

7.3.3. Presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros.

7.3.4. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

7.3.5. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

7.3.6. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

7.3.7. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

7.3.8. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

7.3.9. El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.

7.3.10. El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Para el Plan de Gestión Ambiental del ICBF:

7.3.11. Hacer un seguimiento detallado del Plan de Manejo Ambiental de la obra según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

7.3.12. Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la obra.
7.3.13. Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental de la obra.
7.3.14. Colaborar con el contratista para la correcta implementación del Plan de Manejo Ambiental de la obra.
7.3.15. Hacer cumplir los compromisos adquiridos con las Comunidades.
7.3.16. Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.
7.3.17. Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista de construcción y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
7.3.18. Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local.
7.3.19. Realizar un informe mensual de control y manejo ambiental. **(Ver Anexo 7)**

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Proyecto 1: Domicilio contractual será el municipio de Turbaco Calle 15 N. 28 284, Centro de Atención Especializada Asomenores.

Proyecto 2: Domicilio contractual será el municipio de Medellín 65C No 94C-80 Barrio Robledo, Centro de Atención Especializada Carlos Lleras Restrepo, La Pola.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses se estima que su ejecución se realizará desde el 1 de Diciembre de 2013.

10. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados la prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley.

El ICBF pagará trimestralmente hasta completar el 90% del valor de la interventoría, de acuerdo con el avance físico de obra registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados por la interventoría.

Lo anterior de conformidad a la siguiente formulación.

VPMt = An*VC-10 %(An*VC)

VPMt = Valor a pagar en el trimestre t.
An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje.
VC = valor total del contrato (para la interventoría a la etapa de construcción).

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

El último pago corresponde al 10% del valor del contrato de interventoría a la etapa de construcción, se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

a- Aprobado por la parte del ICBF la póliza de calidad de los servicios.
b- Liquidación del contrato de Obra y acta de liquidación del contrato de interventoría.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

11. ANEXOS

A continuación se enuncian los anexos que se requieren a efectos de contar con la información para adelantar la interventoría técnica, administrativa, ambiental y de control de presupuesto para la construcción del centro de atención especializada y de internamiento preventivo, centro transitorio y centro de servicios judiciales en el Departamento del Antioquia.

Anexo 1: Presupuesto oficial estimado del Proyecto-CAE Antioquia
Anexo 2: Presupuesto oficial estimado del Proyecto-CAE Turbaco Bolivar
Anexo 3: Manual de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF.
Anexo 4: Informe semanal de Interventoría.
Anexo 5: Informe Mensual de Interventoría.
Anexo 6: Formato comité operativo
Anexo 7: Matriz de Identificación y valoración de Aspectos e Impactos Ambientales para proyectos de Obra.

12. CERTIFICACIÓN (a suscribir por parte de los oferentes)

_____ (Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de _____ (Razón Social de la

empresa), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en él y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Firma Representante Legal y/o Apoderado
Nombre: _____
C.C. _____

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co